

ante maravedis



SELLO CUARTO. VEINTI
MARAVEDIS DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y SEIS.

Por cada Puente fiado	Do 32
Por cada Casa de Obispo	Do 0 1. 17
Por cada Casa de Levada	Do 0 1. ---
<hr/>	
Además, Dhos señores ayuntar. por precio de cada fanega de trigo, de trigo y de cebada. que duvan los labradores de la Villa dar para el pago de las deudas. Igualas y otros devitos el de Cuarenta y Nueve	Do 40 2 2
Por cada fanega de Levada	Do 16 2 1

La Villa en virtud de la sin q' fantenido al señor conser.
de la Ciudad de Murcia. para q' digite persona. que en
el dia doce del cor. este en dha Ciudad. al asute de
la Papa con que este Ayuntamiento. deve contribuir. a la ropa
de Cavalleria. de su Mage. Elige. y nombra. por comision
adho fin con las facultades en dho negocios. para q' yare
adha Ciudad. y a litandose con dho s. conser. trate y asute
el precio de las dhas ropa con q' legar y partid. de qualon
tribuir este Ayuntamiento adha ropa. y haya valor de
ello ante Ayuntamiento. y q' le conte. y q' credito de su
comision al señor. para q' hubira credito. se le libre el
testi. en relacion de parte de este nombrand. a los señores
daron y firmase los dhas señores. D. Ant. Marco
Joseph. Garza Juan Garza
y. ~~...~~ Juan Rubira Benito Ruiz
Jph. Ro camon ~~...~~ presenten firm.
Sebastian ~~...~~ Pedro Macana
y Bernal

